

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6083/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A fin de proceder a la aprobación de las Bases Concurso de Promoción del Comercio Local Navidad (2025) en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).

En vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 2026 aprobado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/332 de 5 de noviembre de 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases del Concurso de Promoción del Comercio Local Navidad (2025), conforme a las bases obrantes en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soto del Real.

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BORRADOR BASES CONCURSO PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL NAVIDAD 2025

COMPRANDO EN SOTO GANAMOS TODOS

PRIMERO.- El presente sorteo está organizado por el Ayuntamiento de Soto del Real con la colaboración de los establecimientos participantes.

SEGUNDO.- En el mismo participan como establecimientos colaboradores los señalados en el ANEXO I de las presentes bases;

TERCERO.- MECÁNICA DEL CONCURSO. Por cada compra superior a 10€, realizada en los comercios adheridos, entre los días 1 y 20 de diciembre de 2025, se tendrá derecho a una participación en el sorteo. Se podrá participar tantas veces como tickets de compras superiores a 10€, distintos, se acrediten.

La participación en el sorteo se hará efectiva depositando los tickets de compra, junto con los datos del participante (Nombre completo y teléfono), en las urnas habilitadas a tal efecto en las siguientes instalaciones municipales:

- Ayuntamiento (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h);
- Centro Cultural (lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 21:00 h y viernes de 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h);
- Complejo deportivo Prado Real (lunes a viernes: 8:00 a 22:00 h. Sábados: 9:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h, domingos y festivos de apertura: 9:00 a 14:00 h);
- Oficina de Turismo (sábados, domingos y lunes de 10:00 a 14:30 h)

CUARTO. PREMIO.- Habrá un primer premio valorado en 500€ y un segundo premio valorado en 200€, para los ganadores del concurso. Los premios saldrán del sorteo realizado, entre todas las papeletas recogidas, en el salón de plenos del Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2025. En el mismo acto se extraerán dos papeletas de reserva.

A los ganadores del concurso les será entregados vales de 50€ hasta completar la suma total del premio. Estos vales podrán ser canjeados por compras de valor equivalente entre todos los establecimientos participantes en el concurso, a partir del 2 de enero de 2025. El canje mínimo por establecimiento será de 50€. El premio no podrá canjearse por su valor dinerario.

El premio será entregado por el Ayuntamiento al ganador, quien deberá retirarlo antes del 2 de enero de 2025. En caso de no haberse retirado el premio en el plazo acordado el Ayuntamiento entregará el premio al primer número de reserva ese mismo 2 de enero de 2025. En caso de no ser retirado



tampoco este número, se pasará al segundo número de reserva. En caso de no concurrir ninguno de los tres números el concurso se calificará desierto.

El plazo para el canje del premio en los establecimientos colaboradores será hasta el 31 de enero de 2026.

QUINTO.- El ganador, al participar, autoriza a que se haga público su nombre, a colaborar con imágenes en la difusión del ganador por los medios de difusión pública del Ayuntamiento de Soto del Real y de todos los establecimientos participantes.

ANEXO I. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

